



REPÚBLICA DE CHILE
VII REGIÓN DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decreto de
PERSONAL

REF: DISPONE TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE INDICA, POR MOTIVO QUE
MENTIONA, EN CONDICIONES QUE EXPRESA A
CONTAR DE FECHA QUE SEÑALA

TREHUACO,

29 DIC 2017

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° OPB.1 //

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo N° 159, N° 1 del Código del Trabajo. Mutuo acuerdo de la partes.

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo, 24 de Enero de 1994. La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldício N° 114 - A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el artículo N° 159 N°1 del Código del Trabajo, El Decreto Alcaldício N° 514 de fecha 17 de abril de 2012, que aprueba contrato de trabajo de Doña Ana Placencia Monsalve, la Resolución Exenta N° 3331 de fecha 28 de junio de 2016, que aprobó las iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

DECRETO:

- 1.- Póngase término al Contrato de Trabajo de **Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE**, Rut: [REDACTED] quién cumple funciones de auxiliar de Servicios Menores en el Internado Anexo Liceo República del Paraguay, a contar del 28 de diciembre de 2017.
- 2.- Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 159 N° 1, del Código Laboral, esto es "Mutuo acuerdo entre las partes"
- 3.- Dispóngase la cancelación de una indemnización por término del contrato de trabajo de forma voluntaria, correspondiente a la cantidad de \$ 2.382.177.- (dos millones trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos), los cuales serán cancelados mediante cheque serie N° 3089915 del Banco de Estado, el cual ha sido firmado a conformidad por la Sra. Bustos Moreno ante Notario.
- 5.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Sala Cuna Semillitas, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM, Administración Municipal

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Trehuaco, a 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, persona jurídica de derecho público R.U.T: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, R.U.T: [REDACTED] a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, RUT: 69.250.602-2, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 770, comuna de Trehuaco, en adelante, también, «el empleador», por una parte; y la otra, Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE, R.U.T: [REDACTED] domiciliada [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, en adelante, también, «la trabajadora», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador desde el 02 de abril de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2017, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por mutuo acuerdo de las partes establecida en el artículo 159 N° 1 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte del empleador la suma de \$ 2.382.177.-, correspondiente a liquidación pactada con el empleador.

Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE, declara haber analizado y estudiado detenidamente el monto de la liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a doña Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE en cheque nominativo extendido a su favor, serie N° 3089915, contra el BancoEstado, la suma de \$ 2.382.177.- (dos millones trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios al Departamento de Administración de Educación Municipal, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE declara

Departamento de Administración de Educación de Trehuaco, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE manifiesta expresamente que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas.



ANA DELIA PLACENCIA MONSALVE

TRABAJADOR

RUT: [REDACTED]

